

Del lado de la Universidad se eleva la media naranja con asientos para los reos, sostenida por cuatro arcos decorados con los escudos de Santo Domingo, Inquisicion y San Pedro mártir. En el centro está colocada una cruz de verde y oro. De esta media naranja parte una crujía hasta el centro de todo el tablado, donde se ve el asiento que será ocupado mañana por cada reo al oír su causa y sentencia alternativamente. Frente á la media naranja está el altar para la cruz verde y dos púlpitos, uno para el sermón y otro para la lectura de causas, comunicados ambos y con la mesa de los secretarios por crujías. Dos escaleras, una del lado de la Universidad para los reos, y otra de los Flamencos para los inquisidores, dan paso al tablado, además de otras treinta para los muchos convidados, así de corporaciones como de gente principal de ambos sexos.

Completan este adorno magníficas colgaduras de terciopelo carmesí, asientos cómodos y decentes, cien blandones de plata que sostienen cirios de cuatro pábilos, y una multitud asombrosa de hacheros igualmente de plata con sus correspondientes luces, todas las cuales producen una espléndida iluminación.

Terminadas las preces y oraciones, los padres dominicos despiden á las demás personas que formaban la comitiva, y se quedan ellos en el tablado para velar la cruz toda la noche.

XIV.

HISTORIA.

Entretanto procuremos arrancar algunos secretos á las pasadas edades.

¿Qué significa este aparato teatral á la vez oficial y religioso, pero de carácter tan lúgubre? ¿Qué concurso de causas hizo importar de Europa á Méjico, nacion nueva y casi inculta, la institucion terrible que ha preparado estos espectáculos imponentes llamados autos de fe?

La Inquisicion, esto es, el tribunal instituido para descubrir y castigar la herejía y otros crímenes contra la religion; su origen, progresos, fines, tendencias y modo de obrar, son cosas de que se tiene generalmente una idea clara y esacta; mas no así de su historia en nuestro país, y á este punto nos concretaremos.

Establecida la Inquisicion en España durante el reinado de los reyes Católicos D. Fernando y D^a Isabel, para la persecucion y juicio de los judíos y moros, que despues de haber abrazado el cristianismo le diesen la espalda volviendo á sus antiguas creencias, fué recibida con general aplauso, atendido su objeto, que era hacer la guerra á unas sectas y razas miradas con odio. Sin embargo, los abusos que á su sombra se cometieron, especialmente en el reinado de Felipe II, la hicieron acreedora á la mas agria censura, sin que esta deba moderarse por la consideracion de que la gravedad del mal á que se juzgó oportuno remedio, exigia un medicamento cáustico y proporcionado. No, la conducta de Felipe en esta parte, no se disculpa con que tenia que seguir una política esencialmente española, é impedir á todo trance la introduccion en sus reinos de las nuevas doctrinas de la reforma protestante, que tantas guerras y disensiones habian producido en el resto de Europa; tampoco puede invocar en su abono el que la atrocidad de las penas estaba en relacion con las costumbres del siglo, todavía medio bárbaro, ni hallar apoyo en la concurrencia de la nacion en todas sus órdenes, y las señales manifiestas de aprobacion que daba á estos espectáculos sangrientos. Nunca deben emplearse remedios peores que la enfermedad, y era de esa especie un tribunal que en sus procedimientos tenebrosos violaba á sabiendas los principios mas sagrados del derecho, y que en su esencia era un ataque declarado y sistemático á la libertad individual. En cuanto á la razon tomada de la aprobacion con que era acogido el tribunal en todos sus actos, admira que el Dr. Bálmes, que es quien la invoca, dé por esta vez tanta importancia á las manifestaciones populares. Lo mas que de este hecho puede colegirse, es que la nacion se hacia cómplice del monarca, ó que los pueblos aceptan casi siempre lo que se les da ó impone, mayormente si lisonjea la parte corrompida del ser humano: *panem et circenses* tenia Roma y no aspiraba á mas; España debia estar mucho mas agradecida á su rey, pues no solo le daba *pan y toros* segun se espresa el ilustre Jovellanos, sino... autos de fe.

Por otra parte, ¿eran francas estas señales de aprobación? ¿No serian, en unos, demostraciones hipócritas para no incurrir en la desgracia del soberano, y estudiadas apariencias en los mas, para captarse buena fama, y alejar de sí los males de que otros eran víctimas?

Como quiera que sea, lo cierto es que de España vino la Inquisición á Méjico. He aquí lo que acerca de su establecimiento en nuestro país hallamos en un escelente artículo inserto en el *Diccionario universal de Historia y de Geografía*.

“Dependiente la Nueva-España de la antigua, era forzoso que los asuntos de aquí signieran en la debida proporción la marcha de los de allá, y de ahí es que la espulsion de los judíos y moros hecha en la metrópoli, atrajera medidas semejantes en las colonias, y así vemos, que en el año de 1527 se dió aquí providencia para cumplimentar una cédula del emperador para arrojar del reino á los judíos ó sus descendientes, y á los condenados por la Inquisición, embarcándose al efecto los que hubiere, con prohibicion conminatoria de volver á él.

“El tribunal, sin embargo, de la Inquisición no se fundó aquí hasta mucho tiempo despues. Algunos comisionados especiales con facultades inquisitoriales solian venir de vez en cuando; tal fué el Lic. Marcos Aguilar, el cual vino aquí con encargo de “entender en las cosas tocantes al Santo Oficio de la Inquisición,” y el visitador D. Francisco Tello de Sandoval, que vino en tiempo del virey Mendoza y á quien se le encomendó que durante su visita ejerciese las atribuciones de inquisidor, como latamente lo espone Herrera en la cédula por la que se le nombra visitador y se le dan las facultades é instrucciones anexas: de Fr. Martin de Valencia asegura espresamente Fr. Antonio Daza en la crónica de la Provincia de franciscanos, que ejerció el cargo de inquisidor.

“En el gobierno de la segunda audiencia, segun Herrera, se celebró una junta en Méjico, de que fué presidente el que lo era de la audiencia D. Sebastián Ramirez de Fuenleal, obispo de la Española, los oidores Salmeron, Maldonado, Ceinos y Quiroga, el conquistador D. Fernando Cortés, el arzobispo Zumárraga, los dos prelados de Santo Domingo y San Francisco, con dos frailes de cada religion en su compañía, Diego Fernandez de Proaño, alguacil mayor, Bernardino Vázquez de Tapia, regidor, Francisco Ordoñez y Bernardino de Santa Clara, vecinos. En

esta junta se determinó: “Que habia gran necesidad de que se pusiese el Santo Oficio de la Inquisición, por el comercio de los extranjeros y por los muchos corsarios que platicaban por las costas, que podian introducir sus malas costumbres en los naturales y en los castellanos, que por la gracia de Dios se conservaban libres del pésimo contagio de la herejía, y tanto era mas necesario, cuanto los pueblos castellanos estaban unos de otros muy remotos y apartados.”

“A consecuencia de la petición de esta junta, en que como hemos visto, estaban representadas todas las órdenes y clases del reino, y calificada segun las ideas del tiempo, la necesidad de establecer aquí el tribunal, se encargó por el rey al cardenal Diego de Espinosa, obispo de Sigüenza, presidente del consejo de Castilla, é inquisidor general, nombrase inquisidores para los reinos de Nueva-España, y en efecto eligió á los señores Dr. D. Pedro Moya de Contreras, que despues fué arzobispo de Méjico, Lic. Juan Cervantes, que murió en el viaje, y Lic. Alonso Fernandez de Bonilla, dean de la Catedral de Méjico, para fiscal. Se estendieron los términos de su jurisdicción á Gnatemala y Filipinas, y quedó únicamente sometido el tribunal á la suprema de Castilla.

“Los indios fueron espresamente esceptuados de su jurisdicción desde su creacion. Por cédula real, fecha 16 de Agosto de 1570 que he visto en el archivo municipal, se ordena á la ciudad, que “por quanto el reverendo en Cristo padre cardenal de Sigüenza, presidente del consejo é inquisidor general, nombró inquisidores á D. Pedro Moya de Contreras y Lic. Juan Cervantes, se les dé para ellos y sus familias buenas posadas, que no sean mesones, y la ropa que hubieren menester sin dineros, y todos los otros bastimentos y cosas necesarias por sus dineros. Que se les favorezca y honre, y se dé á los dichos inquisidores una buena casa para audiencia y cárcel, pagando á su dueño alquiler segun tasa por dos buenos peritos, uno nombrado por los inquisidores y otro por el dueño, y en caso de discordia un tercero por la ciudad.” Por otra cédula espedita en la misma fecha, se manda al virey, audiencia, ayuntamiento y demas autoridades, “los honren y favorezcan como ministros de un tan santo negocio, porque así conviene al servicio de Dios y nuestro.”

“Conforme estas disposiciones, el año siguiente se fundó el tribunal en Méjico. El P. Vetancurt, á quien copio testualmen-

te por encerrar la historia de la fundacion de la Inquisicion, se espresa así: "El tribunal de la Inquisicion (alcázar fuerte y monte de Sion) se fundó en esta ciudad de Méjico, año de 1571. Fué su primer inquisidor D. Pedro Moya de Contreras, que murió en el viaje, y el Lic. D. Antonio Fernandez de Bonilla, su primer fiscal. Consta de tres inquisidores apostólicos, un fiscal, con tres mil pesos de salario cada uno, los tercios adelantados; un alguacil mayor, un depositario y receptor, tres secretarios, muchos consultores, y calificadores, y familiares seculares. Está debajo de la proteccion de San Pedro mártir, con una célebre cofradía que celebra su fiesta, para cuyo efecto se nombra un hermano mayor. Ha celebrado autos generales y particulares de fe, con notable grandeza de autoridad y concurso, quedando en todos la fe católica y su verdad con victorias. Para los salarios se ha señalado una canongía en cada iglesia catedral de su distrito, con cédula de S. M. del año de 629, despachada en conformidad de la concesion que le hizo la santidad de Urbano VIII para este efecto. Su fundacion fué siendo pontífice San Pio V, rey de las Españas Philipo II é inquisidor general el Illmo. y Rmo. D. Diego de Espinosa, cardenal de la Santa Iglesia y presidente de Castilla. Cantóse en cuatro de Noviembre del mismo año, misa en la Santa Catedral, á que asistieron todos los tribunales, precediendo la procesion con el estandarte de la fe, y el *Tedeum Laudamus*, dando gracias de haber entrado en este nuevo mundo, el crisol de nuestra santa fe, la luz de la Iglesia y el complemento del Evangelio."

"No se sabe á punto fijo si desde un principio se fijó la Inquisicion en el edificio que le conocimos y que en su origen fué el convento de los dominicos: parece probable que así fuese; lo que consta, es la donacion de estos religiosos de su casa antigua para el efecto.

"El brasero ó quemadero, como se llamaba, estaba entre la Alameda y San Diego, el cual era, dice el Sr. Alaman, "un espacio cuadrado con pared y terraplenado, para fijar en él los palos á que se ataban los ajusticiados y rodearlos de leña. Las cenizas se echaban en la acequia ó ciénega que estaba detras de San Diego, en lo que ahora es jardin de Tolsa." Había otro quemadero en San Lázaro que servia para ejecuciones de justicia, mandadas por otros delitos y autoridades. Cuando el vi-rey marqués de Croix mandó agrandar la Alameda, se quitó ese brasero."

Por esta breve noticia se ve que aunque la Inquisicion pudo existir en nuestro país con total independenciam de la religion dominica, el hecho es que esta siempre se consideró respecto del tribunal del Santo Oficio, sino como un elemento constitutivo ó condicion indispensable, sí como un auxiliar poderoso; y esta cooperacion nata y eficaz es la que ha hecho creer que la Inquisicion fué á manera de una planta parásita que llega á confundir su follaje con el árbol á cuyo arrimo vegeta, ó como un ingerto que nuevo y vigoroso se hace dueño de toda la savia del tronco que le abriga y alimenta.

Pero insensiblemente nos hemos alejado del teatro á donde condujimos al lector despues de la procesion de la cruz verde, y justo es que volvamos al punto de partida, á la plazuela del Volador.

XV.

EL AUTO DE FE.

Dejamos á los padres dominicos velando la cruz, y mientras rezan el rosario todos en coro, asistamos al coloquio entablado entre dos viejos que por no perder su asiento el venidero dia han tomado el partido de pasar la noche, como varios otros curiosos, ante el altar de la cruz y en penosa vigilia.

—¡Vuesa merced será servido de decirme si hubo jamás en España cosa que iguale á esta solemnidad!

—¡Oh, y mucho que sí! vosotros los criollos no sabeis hasta dónde alcanzan la gala y pompa que se gastan en Castilla. Aquello es corte, aquello es bizarría en todo: esto es nada!

—Mañana os lo preguntaré.

—Y lograreis la misma respuesta.

—Bien, bien: no disputemos.